JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANA
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM N° 128/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAKMI S.A PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

VISTO:
La Nota I.M. del 06 de abril de 2020 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;
CONSIDERANDO:

QUE, la citada nota textualmente, dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el estudio y aprobación de la adjudicación de acuerdo al Dictamen adjunto del comité de evaluación de la Licitación Publica Nacional (LPN) N°01/2020. Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) ID N°377984.*
QUE, por Resolución de la Intendencia Municipal, resolvió: "*Art. 1° ADJUDICAR a la empresa LAKMI S.A con RUC N° 80054786-1, por el monto de 1.199.746.240 Gs. (Mil ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta guaraníes) para la provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) ID N°377984. – Art. 2° COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes corresponda. Art. 3° REMITIR a quienes corresponda y cumplido archivar en los registros de la Institución.*
QUE, el art. 216° de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"
QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) ID N°377984 a la Empresa ***"LAKMI S.A"*** con RUC N°80054786-1 conforme al exordio de esta resolución.-
Art.2°AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-
Art.3°COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria General Junta Municipal

Prof. Mario Ramos Sotelo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 07 DE ABRIL, 2020.-

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal